



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a que comparezca ante esta H. Asamblea el Director del Instituto del Deporte del Estado**, promovida por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto solicitar la comparecencia al Director del Instituto del Deporte del Estado, para que brinde una exposición de motivos por los cuales, no se han otorgado estos estímulos económicos a nuestros atletas, principalmente en deporte adaptado.

**IV. Análisis del contenido de la iniciativa**

El promovente señala que la Organización Mundial de la Salud, define a la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía. Asimismo, que la actividad física hace referencia a todo movimiento, incluso durante el tiempo de ocio, para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, o como parte del trabajo de una persona. De igual forma, que esta, tanto moderada como intensa, mejora la salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Señala que *"El derecho a la cultura física y la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia ... "* de conformidad con la Constitución Política del Estado, con fundamento en el artículo 17, fracción VIII, y por esta razón, considera que es importante el estimular a los jóvenes atletas por su participación en distintas disciplinas deportivas.

De igual forma, menciona que la Ley de Juventud del Estado de Tamaulipas en sus artículos 20 y 21 establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 20.- Los jóvenes tienen el derecho a practicar cualquier deporte de acuerdo a sus gustos y aptitudes, entendiendo de que deporte es la práctica de actividades físicas e intelectuales que se realicen de manera individual o en conjunto con propósitos competitivos, de esparcimiento o recreación.*

*ARTÍCULO 21.- El Ejecutivo promoverá y garantizará, por todos los medios a su alcance, la práctica del deporte juvenil mediante un sistema de promoción y apoyo para iniciativas deportivas."*

Con relación a lo anterior, enfatiza que se aprobó un recurso para otorgarles becas y/o estímulos deportivos a jóvenes atletas y entrenadores tras su destacada participación en eventos estatales y nacionales, para ejercerse durante el año 2022 y se conoce de propia voz de los interesados de estas becas, que no han recibido ningún tipo de apoyo o beca económica para poder continuar con su preparación y solventar parte de sus gastos de sus participaciones en torneos y competencias, razón por la cual, considera que de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Juventud del Estado de Tamaulipas se está violentando uno de sus derechos del cual el ejecutivo es responsable del apoyo para las iniciativas deportivas.

Por ello, tiene a bien señalar que en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado en su artículo 14, menciona lo siguiente:

*"1. Para la eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones existirá un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte que tendrá los siguientes objetivos:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- I. Asesorar en la elaboración del Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y los programas institucionales; y*
- II. Coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el Estado. "*

Y en su artículo 48 numeral 1 fracción IV menciona lo siguiente:

*"IV. El plan de inversiones con los presupuestos de los principales programas y proyectos de inversión pública de los distintos entes deportivos y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución; así como, su rendición de cuentas."*

Con relación a lo antes plasmado, el promovente considera que el Instituto del Deporte del Estado de Tamaulipas, a cargo de Orlando Merced Martínez Castillo, presente un informe del presupuesto ejercido durante el primer trimestre y detalle con precisión como se dispersan las becas deportivas en el Estado, ya que es un derecho de los jóvenes atletas, con fundamento en la Constitución estatal y en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, pronunciado en su artículo 53, numeral 1, que:

*III. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones estatales y nacionales, recibirán apoyos económicos y materiales para su preparación, de acuerdo a la competencia para la que fueren convocados, así como incentivos económicos con base en los resultados obtenidos. El procedimiento correspondiente quedará establecido en el reglamento de la presente ley."*

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En una democracia moderna, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos fundamentales de todo sistema de gobierno, por lo que es una premisa que todos los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

servidores públicos mantengan informada a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de su cargo.

Por ello, la transparencia en nuestros días, representa un verdadero cambio en el paradigma de lo público, su incorporación en el artículo 6o. Constitucional, y su armonización concurrente en los ámbitos federal, estatal y municipal, hacen de éste una herramienta idónea para toda persona que desea conocer acerca del trabajo que se realiza desde el interior de lo público.

No obstante, podemos observar que el objeto superior se ciñe a establecer la posibilidad de que este Congreso pueda citar a comparecer a los titulares de las dependencias de la administración pública ante este Poder Legislativo, en el caso que nos ocupa, al C. Orlando Merced Martínez Castillo, para que presente un informe del presupuesto ejercido durante el primer trimestre y detalle con precisión como se dispersan las becas deportivas en el Estado.

Lo anterior, se considera pertinente con fundamento en el último párrafo del artículo 93 el cual señala que; *“Durante la primera quincena de marzo de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.”*

De lo anterior se colige que, el máximo ordenamiento estatal obliga a los funcionarios públicos a rendir un informe escrito a este Congreso del Estado, sobre el estado que guarda la dependencia a su cargo, en el marco del informe de gobierno anual que rinde el Gobernador Constitucional ante este Poder Legislativo.

Así mismo, el párrafo 1, del artículo 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*señala que “En términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia.”*

Razón por la cual, estimamos que el presente asunto es importante dado que nuestro compromiso como legisladores debe continuar firme en la idea de supervisar constantemente el actuar de los funcionarios públicos de manejarse con transparencia, y para tales efectos, este Congreso local como órgano de control tiene el deber de velar por el correcto desempeño de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, resultaría incongruente declarar la viabilidad del presente asunto, dado que el Ciudadano Orlando Merced Martínez Castillo, encargado de dicha dependencia, desde el pasado 1 de octubre, dejó de estar a cargo de dicha encomienda, por lo tanto resulta pertinente declarar sin materia la iniciativa objeto del presente análisis, ya que el propósito de la acción legislativa no se puede materializar toda vez que el mismo carece de temporalidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que, ha quedado plasmada de nueva cuenta nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a que comparezca ante esta H. Asamblea el Director del Instituto del Deporte del Estado**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A QUE COMPAREZCA ANTE ESTA H. ASAMBLEA EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO.